




Querétaro, Qro., 07 de diciembre de 2022


Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/52/22** realizada a la **Coordinación de Gabinete** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro


C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
C.c.p. Archivo/Minutario
IBIO/ISS/lex



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 07 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/52/22** realizada a la Coordinación de Gabinete, de conformidad al artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/5256/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Mtro. Miguel Ángel Parrodi Espinosa –Coordinador de Gabinete- que el día 04 de noviembre de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este órgano para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de junio al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 08 (ocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Mtro. Miguel Ángel Antonio Parrodi Espinosa, -Coordinación de Gabinete - al igual que mediante oficio CG/863/2022 nombra a la C.P. Zoila Camacho Escobedo.- Jefa del Departamento de Vinculación de la Dirección de Planeación y Vinculación como responsables de atender la presente auditoría, manifestando la referida servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/5256/2022 y OIC/DA/6073/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CG/871/2022 y CG/907/2022, recibidos en fechas 09 de noviembre y 16 de noviembre de 2022, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra la Cédula de Resultados Preliminares en los términos de lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

SEGUNDA: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos auditados en cuanto ve a ordenamientos jurídicos, fondos fijos, procedimiento "Planeación y Ejecución de Auditorías Internas", contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de adquisición de bienes y servicios y, convenios en la **Coordinación de Gabinete**, y conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, cómo se explica a continuación:

1.-En cuanto a la atención y seguimiento de las recomendaciones realizadas por este órgano fiscalizador la Coordinación de Gabinete a través del oficio CG/871/2022 señala que se está recabando la información de las diferentes áreas de la Coordinación para dar cumplimiento a las recomendaciones relativas a la actualización de su Manual de Organización y procedimientos a cargo de la citada Coordinación, estos últimos no sufren modificaciones toda vez que la estructura organizacional se ha mantenido sin cambios.

2.-Por lo que ve a los ordenamientos jurídicos, se cuenta con la normatividad técnico-legal para el ejercicio de sus atribuciones y facultades de ley, tales como el Manual de Organización que se presenta con fecha de última actualización el 24 de octubre del 2022, donde se describen los objetivos y funciones de un total de 11 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones,

Direcciones así como la oficina del C. Coordinador; y los 20 (veinte) procedimientos administrativos bajo su responsabilidad.

A través del oficio CG/871/2022 la Coordinación de Gabinete remite su Manual de Organización donde se aprecia que se está en el proceso de actualización. Se da por presentado para efectos auditables.

3.-De la revisión de la integración de los fondos fijos a cargo de la Coordinación de Gabinete, al efectuarse las pruebas de auditoría, se verificó que se apegan a lo señalado por los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto vigente conforme al numeral III inciso 1) "Fondos Fijos", tanto en su integración como en su aplicación, conforme a los atributos auditables que se mencionan a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Oficio de autorización de asignación de fondo fijo
2	Fianza de fidelidad del responsable del fondo
3	Vale de fondo fijo a nombre del responsable
4	Orden de pago de aplicación contable de fondo fijo
5	Arqueo realizado por la Secretaría de Finanzas

4.-Del procedimiento PR-790220-003-11 "Planeación y Ejecución de Auditorías Internas" a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño; la auditada a través del oficio CG/871/2022 entrega evidencia de su cumplimiento por el periodo auditado, al aplicarse los procedimientos de auditoría para este rubro específico, no se encontraron hallazgos.

5.-Del apartado contratos de prestación de servicios profesionales la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de los oficios CG/871/2022 y CG/907/2022 remitió la relación y los soportes de 09 contratos de prestación de servicios profesionales del muestreo seleccionado por especialidad y por monto (100%) generado durante el periodo auditado, al aplicarse las respectivas pruebas de auditoría a este rubro y del análisis de cada uno de ellos, se corroboró que se cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Solicitud de elaboración de contrato / Contrato firmado.
2	Informes entregados en tiempo y forma con sello, visto bueno del área responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato.
3	Informes justificados acorde al objeto del contrato.
4	Perfil y formación del prestador coincida con la actividad que fue contratado.
5	Pagos justificados y comprobados mediante orden de pago, comprobante fiscal digital, XLM, retención 10% ISR.



6.-De la revisión a los contratos de bienes y servicios generados durante el periodo auditado, la Coordinación de Gabinete a través del oficio CG/871/2022 informa a este órgano fiscalizador que durante el periodo auditado no se generaron contratos por este concepto.

7.-Por lo que ve convenios celebrados entre la dependencia auditada y personas físicas o morales, la dependencia auditada a través de los oficios CG/871/2022 y CG/907/2022 remite relación y evidencia de los convenios celebrados por el periodo auditado, al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se determinó que se cumplen con los atributos auditables que se enuncian a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Convenio firmado
2	Pago conforme a convenio
3	Entregables con sello de recepción
4	Entregables en fecha según convenio
5	Comprobantes fiscales
6	Orden de pago

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación de Gabinete**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN**.

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.

